



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

157

Piura,

11 JUN 2018

VISTOS:

Carta N° 032-2018- ING.SCES/CCER/RL (HRYC N° 24019) recibido con fecha 28.05.2018, Informe N° 1288-2018/GRP-440310 de fecha 30.05.2018, Memorando N° 535-2018/GRP-440300 de fecha 31.05.2018, Carta N° 040-2018- ING.SCES/CCER/RL (HRYC N° 25620) de fecha 06.06.2018, Informe N° 131-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 07.06.2018, Informe N° 576-2018/GRP-440320 de fecha 07.06.2018, relacionados con la Designación de Comité de Recepción de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA PROLONGACIÓN MIGUEL GRAU DESDE AV. GUILLERMO GULLMAN HASTA CALLE 8, DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2377703, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de diciembre de 2017, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y la empresa YAKSETIG GUERRERO SA CONTRATISTAS GENERALES, suscribieron el Contrato N° 100-2017-GR, para la Ejecución de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA PROLONGACIÓN MIGUEL GRAU DESDE AV. GUILLERMO GULLMAN HASTA CALLE 8, DISTRITO DE 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2377703, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 051-2017/GRP-ORA-CS-AS (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Precios Unitarios, por un monto ascendente a S/ 3' 377,491.58, con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Carta N° 032-2018- ING.SCES/CCER/RL (HRYC N° 24019) recibido con fecha 28.05.2018, el Consorcio Consultor El Roble – encargado de la Supervisión, informa a la Entidad que se han concluido las metas del expediente técnico incluido los mayores metrados de la obra mencionada, según consta en el Asiento N° 218 (23.05.2018) del Cuaderno de Obra del Residente, por ello, en cumplimiento al artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe N° 1288-2018/GRP-440310 de fecha 30.05.2018, la Dirección de Obras comunica a la Dirección General de Construcción, la culminación de la obra signada con Código de Proyecto N° 2377703, lo cual fue informado por el Consultor de la Supervisión, a través de la Carta N° 032-2018- ING.SCES/CCER/RL (HRYC N° 24019) recibido con fecha 28.05.2018, por tal razón, solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra, mediante acto resolutivo, en cumplimiento con la Cláusula Duodécima del Contrato N° 100-2017-GR: Conformidad de la Obra y lo dispuesto en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

ING. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEAN	CIP N° 20445	Presidente
ING. JUAN CORSINO CUSTODIO SALAZAR	CIP N° 34667	Miembro
ING. REINERIO SEGUNDO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ	CIP N° 43747	Miembro
ING. JUAN CARLOS VEGA VITE	CIP N° 71016	Miembro

Supervisor de Obra

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA	CIP N° 48210	Presidente
ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDÍAS	CIP N° 61435	Miembro
ING. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ	CIP N° 30687	Miembro
ING. FROILAN CHERO GONZALES	CIP N° 108807	Miembro





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

157

Piura,

11 JUN 2018

Que, mediante Memorando N° 535-2018/GRP-440300 de fecha 31.05.2018, la Dirección General de Construcción, dispone a la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, proceda al trámite de emisión del acto resolutivo correspondiente, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la Dirección de Obras para la conformación del Comité de Recepción de la Obra mencionada. En atención a ello, con proveído inserto en el documento, se solicita a la Dirección de Obras, adjuntar el asiento del cuaderno de obra donde el Supervisor indique la culminación de los trabajos al 100%; dado que según Asiento N° 219 del Cuaderno de Obra del Supervisor, no se precisa la culminación de la obra al 100%. Por ello, con Carta N° 040-2018-ING.SCES/CCER/RL (HRYC N° 25620) del 06.06.2018, Consorcio Consultor El Roble, adjunta la segunda hoja del asiento que corresponde al Folio N° 10 del Cuaderno de Obra N° 04, precisando además, que los trabajos si están culminados dentro de los plazos establecidos al 100%, por lo cual, se continuar con el trámite estipulado de acuerdo a Ley;

Que, con Informe N° 131-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 07.06.2018, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa al Comité de Recepción de la Obra signada con Código de Proyecto N° 2377703, conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras y ratificada por la Dirección General de Construcción; en cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 100-2017-GR: Conformidad de la Obra, a lo dispuesto en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con D.S N° 056-2017-EF y el numeral 27.2 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Informe N° 576-2018/GRP-440320 de fecha 07.06.2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción, la procedencia de la Designación de Comité de Recepción en mención, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción de la Obra: "REHABILITACIÓN DE LA AVENIDA PROLONGACIÓN MIGUEL GRAU DESDE AV. GUILLERMO GULLMAN HASTA CALLE 8, DISTRITO DE 26 DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO DE PROYECTO N° 2377703, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

ING. MANUEL GREGORIO SECLÉN TANTALEAN
ING. JUAN GORSINO CUSTODIO SALAZAR
ING. REINERIO SEGUNDO ADRIANZÉN VELÁSQUEZ
ING. JUAN CARLOS VEGA VITE
Supervisor de Obra

CIP N° 20445 Presidente
CIP N° 34667 Miembro
CIP N° 43747 Miembro
CIP N° 71016 Miembro



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

157

Piura, 11 JUN 2018

MIEMBROS SUPLENTE:

ING. WALTER ALFREDO BACA TAVARA

CIP N° 48210 Presidente

ING. LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDÍAS

CIP N° 61435 Miembro

ING. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VILCHEZ

CIP N° 30687 Miembro

ING. FROILAN CHERO GONZALES

CIP N° 108807 Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista: **YAKSETIG GUERRERO SA CONTRATISTAS GENERALES**, en su domicilio para efecto de notificaciones, sito en Zona Industrial Mz 250 Lote 1 - Piura, Provincia y Departamento de Piura y al Consultor de la Supervisión: **CONSORCIO CONSULTOR EL ROBLE**, en su domicilio para efecto de notificaciones, sito en Asociación Pro Vivienda Moroni Mz. A Lote 16 Distrito, Provincia y Departamento de Piura

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y a los integrantes del Comité de Recepción, objeto de designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

EDGAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL